



REF.: LLAMA A PROCESOS DE SELECCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°093

SANTIAGO, 24 DE MARZO DE 2020

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.067 de 2018, que Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez; el Decreto Supremo N°15, de 5 de septiembre de 2018, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, el Decreto Supremo N°008, de 23 de abril de 2018, que designa a Patricia Alejandra Muñoz García como Defensora de la Niñez, Directora y representante legal de la institución.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Defensoría de los Derechos de la Niñez, en adelante la Defensoría de la Niñez, es una corporación autónoma de derecho público, que tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Constitución Política de la República, a la Convención sobre los Derechos del Niño y a los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, así como a la legislación nacional, velando por su interés superior.
2. Que, para dar cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley N°21.067, que Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez, en los Estatutos de Funcionamiento y el Plan Estratégico Institucional, la Unidad de Protección de Derechos y Representación Judicial tiene como funciones:
  - a) Recomendar estándares de cumplimiento para los órganos del Estado, para la oportuna y eficaz protección de los derechos de NNA.
  - b) Elaborar una estrategia transversal para el seguimiento de las acciones destinadas a brindar protección a NNA.
  - c) Deducir las acciones, querellas y recursos, con respeto irrestricto a los estándares internacionales de derechos humanos cuando, conforme lo dispuesto en la ley, corresponda accionar judicialmente.
  - d) Presentar, oportuna y eficazmente, las denuncias ante los organismos competentes de casos de vulneración de derechos o crímenes o simples delitos cometidos contra NNA, de conformidad a lo establecido en la Ley. Para esto deberá remitir todos los antecedentes que obren en poder de la Defensoría y que sirvan de fundamento para dicha denuncia.
3. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N°21.067, las personas que presten servicios a la Defensoría de los Derechos de la Niñez se regirán por el Código del Trabajo y que, con todo, serán aplicables las normas de probidad contenidas en la Ley N°20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, y las disposiciones del Título III de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, promulgado el año 2000 y publicado el año 2001, debiendo dejarse constancia en los contratos respectivos de una cláusula que así lo disponga.
4. Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 27 de los Estatutos de Funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, el reclutamiento de personal se realizará mediante un sistema de selección de convocatoria abierta.
5. Que, en base a lo antes expuesto, se hace necesario dotar a la Unidad de Protección Derechos y Representación Judicial del personal adecuado para la ejecución de las funciones de la institución.
6. Que los procesos de selección se llevaran a cabo a través del portal de Empleos Públicos y que, en virtud de lo señalado, se han elaborado las siguientes Bases de Selección, que serán las normas que regirán los procesos de selección antes indicados.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBANSE** las Bases de los Procesos de Selección para proveer los cargos de profesional y abogado/a de la Unidad de Protección de Derechos y Representación Judicial de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuyos textos son los siguientes

**BASES PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER PROFESIONAL UNIDAD DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE**

<b>Cargo</b>	PROFESIONAL DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL
<b>N° de Vacantes</b>	1
<b>Área de Trabajo</b>	UNIDAD DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL
<b>Región</b>	METROPOLITANA
<b>Ciudad</b>	SANTIAGO
<b>Jefatura Directa</b>	DIRECTOR/A UNIDAD DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL
<b>Calidad Jurídica</b>	CÓDIGO DEL TRABAJO
<b>Renta Bruta Mensual</b>	\$2.447.154.- (dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y cuatro pesos)

La renta bruta indicada en el aviso (\$2.447.154.-), corresponde al monto bruto mensual para el cargo durante el año 2020.

La renta informada, corresponden a un periodo de 30 días trabajados, por lo que estos valores podrían variar en razón a la fecha de ingreso.

**2. PERFIL DEL CARGO**

**2.1. Objetivo del cargo**

La persona que desempeñe estas funciones debe contribuir a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y a la prevención de su vulneración, mediante la asesoría e intervención a instituciones públicas o privadas según los lineamientos institucionales.

**2.2. Funciones del cargo**

- Analizar y hacer seguimiento al cumplimiento de estándares internacionales en materia de protección integral de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, de los protocolos de funcionamiento y atención de niños, niñas y adolescentes existentes en las instituciones públicas y privadas en Chile, proponiendo a la autoridad institucional la generación de recomendaciones generales, desde las exigencias técnicas y éticas de su profesión logrando, a través de ellas, disminuir las brechas en el comportamiento institucional para el cumplimiento de dichos estándares internacionales.
- Atender requerimientos de personas naturales o jurídicas, que requieran de la intervención institucional de la Defensoría de la Niñez, que denuncien vulneraciones de derechos de NNA, o su inminente transgresión, identificando las acciones reparatorias a implementar, realizando gestiones en base a las facultades y procesos de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, siguiendo para ello los procesos de registro y seguimiento dispuestos por la institución.
- Intervenir técnicamente guiando su actuar a los procesos sustantivos y de apoyo que ha establecido o pueda establecer la Defensoría de la Niñez para la gestión de casos, respetando estrictamente sus protocolos y los estándares de tramitación, seguimiento y revisión de casos.
- Participar en las visitas periódicas que la Defensoría de la Niñez realiza a los recintos en que niños, niñas y adolescentes se encuentran bajo la tutela del estado.
- Participar en las observaciones en terreno que realice la Defensoría de la Niñez, en razón de los protocolos internos definidos para situaciones de crisis o de revisión personal y directa de hechos vulneratorios de derechos de niños, niñas y adolescentes, los que tienen por objeto lograr su restitución por parte de las instituciones responsables con la mayor prontitud.

- Colaborar, desde la experticia técnica, metodológica y ética de la psicología, en aquellas funciones, proyectos y programas en que la autoridad de la Defensoría de la Niñez requiera su intervención, cuando éstos tengan por objeto velar por que los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes sean debidamente resguardados en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas nacionales.
- Coordinar las actuaciones que requieran la intervención o participación de otras instituciones públicas, participando en mesas de trabajo u otras acciones de coordinación, de manera que las instituciones responsables adopten, oportuna y eficazmente, las medidas de prevención, protección, intervención o reparación dirigidas a niños, niñas y adolescentes.
- Realizar las capacitaciones internas y externas que le sean requeridas por la autoridad de la Defensoría de la Niñez, de acuerdo a su expertis técnica y compromiso ético con su profesión, y en razón del necesario aporte en este ámbito al desarrollo orgánico e institucional en el país, en favor de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, por parte de la Defensoría de los Derechos de la Niñez.
- Reconocer, identificar y levantar antecedentes relacionados al resguardo efectivo de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que viven en Chile, y que resulten pertinentes de relevar para integrar al proceso institucional de gestión de hallazgos de la Defensoría de la Niñez, que permita la generación de propuestas o requerimientos de políticas públicas acordes a los estándares internacionales sobre derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.
- Colaborar, desde su rol técnico en la Unidad de Protección de Derechos y Representación Judicial, con las demás unidades de la Defensoría de la Niñez, según sean los requerimientos que realice la Defensora de los Derechos de la Niñez y su jefatura directa.
- Realizar las acciones requeridas en lo relativo a la participación técnica en la elaboración del Informe Anual y otras publicaciones que realice la Defensoría de la Niñez, en los ámbitos de promoción, difusión y protección de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

### 2.3. Valores y competencias del cargo

Para el desempeño del presente cargo, se deberá contar con las siguientes competencias:

- 1 Probidad y ética en la gestión pública
- 2 Vocación de servicio público
- 3 Manejo de crisis y contingencias

COMPETENCIA	DEFINICIÓN
<b>PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	Capacidad de actuar de modo honesto, leal e intachable, respetando las políticas institucionales y directrices de la Defensora de la Niñez, resguardando y privilegiando el interés general por sobre el particular. Implica tener conciencia de estar trabajando en una institución que difunde, promueve y protege los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.
<b>VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO</b>	Capacidad de reconocer el significativo y crucial rol que cumple el Estado en la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes y, en consideración a dicho reconocimiento, actuar institucionalmente expresando ideas claras de cómo aportar al desarrollo de acciones que contribuyan al bienestar de ellas y ellos. Implica el interés, disposición y voluntad permanente de comprometerse con el trabajo que demanda la protección efectiva de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, particularmente en casos en que sus vulneraciones requieren de una intervención urgente y prioritaria para lograr la restitución de sus derechos humanos.
<b>MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS</b>	Capacidad para identificar y responder a situaciones emergentes, de presión, conflicto y/o incertidumbre. Implica la habilidad para mantener una actitud resiliente y propositiva ante situaciones de alta exigencia y complejidad. Implica responder adecuadamente a las solicitudes realizadas por su jefatura directa u otras jefaturas de la institución, debiendo tener la capacidad de priorizar y distinguir lo que requiere soluciones urgentes e inmediatas, respecto de lo que no, sin desatender sus labores diarias, manteniendo una actitud permanente de proactividad y orientación al logro de los objetivos estratégicos y metas impuestos por la institución en favor de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

### 3. REQUISITOS DEL CARGO

#### 3.1. Requisitos profesionales para el cargo

Título Profesional de las carreras del ámbito de las ciencias sociales<sup>1</sup>, de a lo menos 8 semestres de duración, otorgada por una Universidad o Instituto Profesional del estado o reconocido por este, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente.

Deseable Título Profesional de Psicólogo/a.

#### 3.2. Requisitos deseables del candidato/a

A continuación, se presentarán aspectos que se considerarán relacionados con el buen desempeño esperado del cargo, que orientarán la evaluación de los candidatos en el proceso de selección.

- Se requiere tener conocimientos y competencias, acreditables, en el desarrollo de intervención estratégica, desde el abordaje psicosocial de niños, niñas o adolescentes, que han sido vulnerados en sus derechos.
- Adicionalmente, se valorará contar con conocimiento y experiencia laboral en la articulación y el trabajo con las redes de apoyo psicosocial existentes en el país, en favor del resguardo de los derechos de la infancia y adolescencia.
- Se requiere poseer conocimiento de los sistemas de protección, nacional e internacional, de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, en un nivel apropiado para las necesidades del cargo.

**Deseable experiencia laboral:** se requiere contar con experiencia comprobable de, a lo menos, 8 años de ejercicio profesional en cargos que digan relación con los conocimientos descritos, en instituciones públicas o privadas.

#### 3.3. Requisitos Generales

Los(as) postulantes deberán cumplir con los requisitos generales:

- a. Ser ciudadano/a chileno/a;
- b. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- c. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos.
- d. No encontrarse inhabilitado para trabajar con niños ni figurar en el registro de inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad, que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, en conformidad a la ley N°20.594, que Crea Inhabilitaciones para Condenados por Delitos Sexuales contra Menores y Establece Registro de dichas Inhabilitaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilitaciones, contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- a. Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- b. Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c. Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- d. Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.

---

<sup>1</sup> Para este requisito, se considerará la clasificación de disciplinas OCDE contenido en el Manual de Frascati 2015, en que dentro de las Ciencias Sociales se consideran las disciplinas de: Psicología y Ciencias Cognitivas; Economía y Comercio; Educación; Sociología; Derecho; Ciencia Política; Geografía Social y Económica; Medios de comunicación y Otras ciencias sociales

- e. Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

#### 4. MODALIDAD, ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

El proceso de selección se desarrollará a través de las siguientes etapas sucesivas:

**Etapas 1:** Factor "Evaluación Curricular", corresponde a la revisión y evaluación de los currículos de los postulantes considerando los siguientes subfactores:

- Formación Educacional
  - Cursos deseables
  - Experiencia Laboral
- ✓ La formación educacional se debe acreditar mediante certificado, al igual que las capacitaciones y/o cursos, que deberán contener fecha y cantidad de horas, y se deberán adjuntar a la postulación.
  - ✓ Se valorará a los postulantes según la cantidad de capacitaciones deseables y afines acreditadas.
  - ✓ La experiencia laboral se deberá acreditar mediante certificados emitidos por el empleador que señale las funciones o cargo desempeñado y periodo de tiempo en que las realizó. Sólo se valorará la experiencia que sea acreditada mediante certificados.
  - ✓ Realizado el análisis curricular se confeccionará una nómina con los postulantes que hayan superado esta etapa, ordenada en forma decreciente según sus puntajes. Pasarán a evaluación técnica, los postulantes que se encuentren dentro de los 10 mejores puntajes.

**Etapas 2:** "Factor "Evaluación Técnica ", consiste en la aplicación y revisión de una prueba técnica o entrevista personal al o la candidato/a desarrollada por el área requirente y un equipo multidisciplinario de la Defensoría de la Niñez, que busca medir y validar los conocimientos y experiencia necesarios para desempeñar satisfactoriamente el cargo por parte los postulantes. Dicha evaluación se realizará vía videoconferencia. Pasaran a la etapa siguiente, 5 postulantes con los mejores puntajes.

**Etapas 3:** Factor "Evaluación Psicolaboral", evaluará la adecuación Psicolaboral del postulante para el desempeño del cargo, conforme a las competencias indicadas en el perfil. Dicha evaluación se realizará vía a través de medios digitales.

El proceso de selección sólo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando ninguno de los/as postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.

#### 5. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

La descripción del cargo, sus requisitos y su pauta de evaluación se encontrarán disponibles en el portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), desde la fecha de publicación, entendiéndose plenamente conocido por todos/as los/as postulantes.

##### 5.1 Procedimiento para formalizar postulación

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán hacerlo a través del Portal Empleos Públicos [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), para lo cual deberán estar registrados en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos requeridos para postular, todo esto antes de confirmar su postulación.

##### 5.2 Documentos requeridos para postular

- Currículum Vitae
- Copia Cedula de Identidad
- Copia del documento que acredite nivel de estudios requerido.
- Copia de certificados o documentos que acrediten experiencia laboral.
- Copia de certificados o documentos que acrediten capacitación.
- Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el artículo 54 del DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (documento disponible en anexos). La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

Los documentos y certificados con fecha de vigencia en su contenido, deben presentarse a la fecha de postulación en estado vigentes.

**La omisión parcial o total de la documentación necesaria para hacer válida la postulación, dejará al o la postulante fuera del proceso.**

### 5.3 Fecha de recepción de postulaciones

La recepción de postulaciones comenzará a regir a partir de su publicación en el portal de Empleos Públicos.

Una vez cerrado el plazo para la postulación, el portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl) no estará habilitado para recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles documentos adicionales, a menos que el Comité de Selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en la ficha de postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todas las personas que postulen a este proceso.

Las consultas sobre el proceso de selección podrán canalizarse sólo a través de correo electrónico dirigido a [seleccion@defensorianinez.cl](mailto:seleccion@defensorianinez.cl).

### 5.4 Admisibilidad de Postulaciones Recibidas

Los postulantes que cumplan los requisitos detallados previamente en los puntos 3.1, 3.3 y 5.2, podrán acceder a la fase de evaluación que contempla la presente base.

## 6. PROCESO DE SELECCIÓN

Sólo podrán acceder a la etapa de evaluación que se señala a continuación, aquellos postulantes que cumplan los requisitos legales de postulación y admisibilidad, señalados en los puntos 3.1, 3.3 y 5.2 de las presentes bases.

ETAPA 1: EVALUACIÓN CURRICULAR		SUBFACTOR	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
<b>Formación Educativa</b>	Título profesional deseable	10		
	Otros títulos Profesionales	5		
	Sin título requerido	0		
<b>Cursos Deseables</b>	Más de 2 capacitaciones deseables	10		
	A lo menos 2 capacitaciones deseables	8		
	A lo menos 1 capacitación deseable	6		
	Sin capacitación deseable	0		
<b>Experiencia Laboral</b>	Experiencia de 8 o más años desde la obtención del título en materias relacionadas en la descripción del cargo.	10	26	30
	Experiencia de 8 a 5 años desde la obtención del título relacionadas en la descripción del cargo.	8		
	Experiencia de 5 a 3 años desde la obtención del título relacionadas en la descripción del cargo.	6		
	Experiencia menor a 3 años desde la obtención del título relacionadas en la descripción del cargo.	0		

ETAPA 2: EVALUACIÓN TÉCNICA		SUBFACTOR	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Técnica	Demuestra alto conocimiento y habilidades para el desempeño del cargo. (Nota de 7.0 a 6.0)	40		
	Demuestra buenos conocimientos y habilidades para el desempeño del cargo. (Nota de 5.9 a 5.0)	20		
	Demuestra conocimientos y habilidades mínimos necesarios para el desempeño del cargo. (Nota de 4.9 a 4.0)	10		
	No demuestra conocimientos y habilidades para el desempeño del cargo (Nota de 3.9 a 1.0)	0	20	40
ETAPA 3: EVALUACIÓN PSICOLABORAL		SUBFACTOR	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Psicolaboral	Recomendable	30		
	Recomendable con observaciones	15	15	30
	No Recomendable	0		

Cada uno de los puntajes asociados a un sub factor, son excluyentes entre sí, obteniendo el/la postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

## 7. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO/A

Para ser considerado postulante idóneo el/la candidato/a deberá reunir un puntaje igual o superior a 65 puntos. El/la postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de selección, aun cuando subsista la vacante.

## 8. PROPUESTA DE RANKING

Como resultado del proceso de selección, el Comité de Selección confeccionará una nómina con un ranking de máximo cinco nombres, con aquellos/as postulantes idóneos que hubieran obtenido los más altos puntajes.

El Ranking de candidatos/as será presentado a la Defensora de la Niñez, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas.

La Defensora de la Niñez podrá realizar una entrevista a los/as candidatos/as idóneos.

## 9. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

La Defensora de la Niñez seleccionará a un/a candidato/a de la nómina propuesta por el Comité de Selección.

La Unidad de Estudios y Gestión notificará vía telefónica y por correo electrónico a la persona seleccionada quien deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo. Si así no lo hiciera, la Defensora de la Niñez podrá nombrar a alguno de los/as otros/as postulantes de la nómina propuesta.

Si la persona seleccionada aceptara el cargo, pero desistiera de asumirlo con anterioridad al inicio de funciones, la Defensora de la Niñez podrá nombrar a alguno de los/as otros/as postulantes de la nómina propuesta por el Comité de Selección.

## 10. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Los plazos de cada uno de los procesos comenzaran a regir, a partir de su publicación en el Portal de Empleos Públicos.

Fase	Fechas
<b>Postulación</b>	
Difusión y Plazo de Postulación en <a href="http://www.empleospublicos.cl">www.empleospublicos.cl</a>	5 días hábiles a partir de la publicación en el portal de Empleos Públicos.
<b>Selección</b>	
Proceso de Evaluación y Selección del Postulante	10 días hábiles a partir del cierre del proceso de postulaciones.
<b>Finalización</b>	
Finalización del Proceso	2 días hábiles a partir del término del proceso de selección.

Todas las notificaciones a los postulantes se realizarán mediante correo electrónico, a la dirección electrónica informada en la postulación, excepto la notificación del postulante seleccionado que se hará por correo electrónico y además por vía telefónica.

La Comisión de Selección podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor.

**BASES PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER ABOGADO/A UNIDAD DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE**

<b>Cargo</b>	ABOGADO/A DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL
<b>N° de Vacantes</b>	1
<b>Área de Trabajo</b>	UNIDAD DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL
<b>Región</b>	METROPOLITANA
<b>Ciudad</b>	SANTIAGO
<b>Jefatura Directa</b>	DIRECTOR/A UNIDAD DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL
<b>Calidad Jurídica</b>	CÓDIGO DEL TRABAJO
<b>Renta Bruta Mensual</b>	\$3.431.832.- (tres millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos treinta y dos pesos)

La renta bruta indicada en el aviso (\$3.431.832.-), corresponde al monto bruto mensual para el cargo durante el año 2020.

La renta informada, corresponden a un periodo de 30 días trabajados, por lo que estos valores podrían variar en razón a la fecha de ingreso.

**2. PERFIL DEL CARGO**

**2.1. Objetivo del cargo**

La persona que desempeñe estas funciones debe contribuir a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y a la prevención de su vulneración, mediante la asesoría e intervención a instituciones públicas o privadas según los lineamientos institucionales. Así también, le corresponderán las presentaciones judiciales y jurídicas que le sean asignadas, conforme a las atribuciones otorgadas por Ley a la Defensoría de los Derechos de la Niñez.

**2.2. Funciones del cargo**

- Realizar propuestas de presentaciones jurídicas y querrelas criminales a la Defensora de la Niñez y a la/el Directora/o de la Unidad de Protección y Representación Judicial, por escrito.
- Realizar propuestas de recursos de amparo y protección, en todos aquellos casos que requieran de la intervención de la Defensoría de la Niñez, para la debida restitución de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes involucrados.

- Realizar propuestas de Amicus Curiae, en todos aquellos casos que requieran intervención de la Defensoría de la Niñez, para la debida restitución de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes involucrados.
- Actuar, de manera proactiva, oportuna y eficaz, en todas aquellas acciones y/o querrelas criminales que coadyuven en el proceso de investigación y juzgamiento de los delitos contemplados por la ley o de vulneraciones a derechos que afecten a niños, niñas y adolescentes.
- Realizar seguimiento efectivo y periódico de las causas a su cargo, y de los demás casos en que la Defensoría de la Niñez sea parte, proponiendo las gestiones a realizar para lograr los objetivos estratégicos de litigio previstos, elaborando los informes de seguimiento de los casos, considerando la posibilidad de trasladarse desde la región metropolitana a otras regiones del país donde se ha intervenido judicialmente.
- Atender, de manera coherente con los valores de la función pública, oportuna y eficientemente, los requerimientos de personas naturales o jurídicas que denuncien vulneraciones de derechos de NNA ante la Defensoría de la Niñez, identificando y proponiendo acciones institucionales que permitan la restitución de éstos, conforme a las facultades y procesos establecidos por la institución, cumpliendo estrictamente los procesos de registro y seguimiento dispuestos por la institución.
- Intervenir técnicamente guiando su actuar a los procesos sustantivos y de apoyo que ha establecido o pueda establecer la Defensoría de la Niñez para la gestión de casos, respetando estrictamente sus protocolos y los estándares de tramitación, seguimiento y revisión de casos.
- Participar en las visitas periódicas que la Defensoría de la Niñez realiza a los recintos en que niños, niñas y adolescentes se encuentren privados de libertad.
- Participar en las observaciones en terreno que realice la Defensoría de la Niñez, en razón de los protocolos internos definidos para situaciones de crisis o de revisión personal y directa de hechos vulneratorios de derechos de niños, niñas y adolescentes, los que tienen por objeto lograr su restitución por parte de las instituciones responsables con la mayor prontitud.
- Analizar, hacer seguimiento y proponer acciones que favorezcan y promuevan el cumplimiento, por parte del Estado chileno, de los estándares internacionales en materia de protección integral de niños, niñas y adolescentes, protocolos de funcionamiento y representación jurídica de éstos, generando recomendaciones a partir de las deficiencias detectadas para el cumplimiento de dichos estándares, tanto a instituciones públicas como privadas.
- Coordinar las actuaciones que requieran la intervención o participación de otras instituciones públicas, participando en mesas de trabajo u otras acciones de coordinación, de manera que las instituciones responsables adopten, oportuna y eficazmente, las medidas de prevención, protección, intervención o reparación dirigidas a niños, niñas y adolescentes.
- Realizar las capacitaciones internas y externas que le sean requeridas por la autoridad de la Defensoría de la Niñez, de acuerdo a su expertis técnica y compromiso ético con su profesión, y en razón del necesario aporte en este ámbito al desarrollo orgánico e institucional en el país, en favor de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, por parte de la Defensoría de los Derechos de la Niñez.
- Reconocer, identificar y levantar antecedentes relacionados al resguardo efectivo de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que viven en Chile, y que resulten pertinentes de relevar para integrar al proceso institucional de gestión de hallazgos de la Defensoría de la Niñez, que permita la generación de propuestas o requerimientos de políticas públicas acordes a los estándares internacionales sobre derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.
- Colaborar, desde su rol técnico en la Unidad de Protección de Derechos y Representación Judicial, con las demás unidades de la Defensoría de la Niñez, según sean los requerimientos que realice la Defensoría de los Derechos de la Niñez y su jefatura directa.
- Realizar las acciones requeridas en lo relativo a la participación técnica en la elaboración del Informe Anual y otras publicaciones que realice la Defensoría de la Niñez, en los ámbitos de promoción, difusión y protección de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

### 2.3. Valores y competencias del cargo

Para el desempeño del presente cargo, se deberá contar con las siguientes competencias:

- 1 Probidad y ética en la gestión pública
- 2 Vocación de servicio público
- 3 Manejo de crisis y contingencias

COMPETENCIA	DEFINICIÓN
<b>PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	Capacidad de actuar de modo honesto, leal e intachable, respetando las políticas institucionales y directrices de la Defensora de la Niñez, resguardando y privilegiando el interés general por sobre el particular. Implica tener conciencia de estar trabajando en una institución que difunde, promueve y protege los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.
<b>VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO</b>	Capacidad de reconocer el significativo y crucial rol que cumple el Estado en la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes y, en consideración a dicho reconocimiento, actuar institucionalmente expresando ideas claras de cómo aportar al desarrollo de acciones que contribuyan al bienestar de ellas y ellos. Implica el interés, disposición y voluntad permanente de comprometerse con el trabajo que demanda la protección efectiva de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, particularmente en casos en que sus vulneraciones requieren de una intervención urgente y prioritaria para lograr la restitución de sus derechos humanos.
<b>MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS</b>	Capacidad para identificar y responder a situaciones emergentes, de presión, conflicto y/o incertidumbre. Implica la habilidad para mantener una actitud resiliente y propositiva ante situaciones de alta exigencia y complejidad. Implica responder adecuadamente a las solicitudes realizadas por su jefatura directa u otras jefaturas de la institución, debiendo tener la capacidad de priorizar y distinguir lo que requiere soluciones urgentes e inmediatas, respecto de lo que no, sin desatender sus labores diarias, manteniendo una actitud permanente de proactividad y orientación al logro de los objetivos estratégicos y metas impuestos por la institución en favor de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

### 3. REQUISITOS DEL CARGO

#### 3.4. Requisitos profesionales para el cargo

Se requiere que el/la profesional posea título profesional de abogado/a, otorgado por la Excelentísima Corte Suprema de Chile.

#### 3.5. Requisitos deseables del candidato/a

A continuación, se presentarán aspectos que se considerarán relacionados con el buen desempeño esperado del cargo, que orientarán la evaluación de los candidatos en el proceso de selección.

- Es altamente deseable poseer conocimientos en la aplicación de los sistemas universal e interamericano de derechos humanos.
- Se valorará tener conocimientos en materia penal y de familia, con enfoque y sentido de litigio estratégico.
- Se requiere que el/la profesional cuente con especialización en derechos humanos, con especial énfasis en niños, niñas y adolescentes
- Se requiere que el/la profesional tenga experiencia comprobable en litigación ante tribunales de primera instancia, en las materias precedentemente descritas, y ante tribunales superiores de justicia.

**Deseable experiencia laboral:** se requiere contar con experiencia comprobable de, a lo menos 6 años de experiencia comprobable en aplicación de los conocimientos descritos previamente, en instituciones públicas o privadas.

#### 3.6. Requisitos Generales

Los(as) postulantes deberán cumplir con los requisitos generales:

- a. Ser ciudadano/a;
- b. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y

- c. No estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones o cargos públicos.
- d. No encontrarse inhabilitado/a para trabajar con niños ni figurar en el registro de inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad, que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, en conformidad a la ley N° 20.594, que Crea Inhabilitaciones para Condenados por Delitos Sexuales contra Menores y Establece Registro de dichas Inhabilitaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilitaciones, contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- a. Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- b. Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c. Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- d. Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- e. Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

#### 4. MODALIDAD, ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

El proceso de selección se desarrollará a través de las siguientes etapas sucesivas:

**Etap 1:** Factor "Evaluación Curricular", corresponde a la revisión y evaluación de los currículos de los postulantes considerando los siguientes subfactores:

- Formación Educacional
  - Cursos deseables
  - Experiencia Laboral
- 
- ✓ La formación educacional se debe acreditar mediante certificado, al igual que las capacitaciones y/o cursos, que deberán contener fecha y cantidad de horas, y se deberán adjuntar a la postulación.
  - ✓ Se valorará a los postulantes según la cantidad de capacitaciones deseables y afines acreditadas.
  - ✓ La experiencia laboral se deberá acreditar mediante certificados emitidos por el empleador que señale las funciones o cargo desempeñado y periodo de tiempo en que las realizó. Sólo se valorará la experiencia que sea acreditada mediante certificados.
  - ✓ Realizado el análisis curricular se confeccionará una nómina con los postulantes que hayan superado esta etapa, ordenada en forma decreciente según sus puntajes. Pasarán a evaluación técnica, los postulantes que se encuentren dentro de los 10 mejores puntajes.

**Etap 2:** "Factor "Evaluación Técnica ", consiste en la aplicación y revisión de una prueba técnica o entrevista personal al o la candidato/a desarrollada por el área requirente y un equipo multidisciplinario de la Defensoría de la Niñez, que busca medir y validar los conocimientos y experiencia necesarios para desempeñar satisfactoriamente el cargo por parte los postulantes. Dicha evaluación se realizará vía videoconferencia. Pasaran a la etapa siguiente, 5 postulantes con los mejores puntajes.

**Etap 3:** Factor "Evaluación Psicolaboral", evaluará la adecuación Psicolaboral del postulante para el desempeño del cargo, conforme a las competencias indicadas en el perfil. Dicha evaluación se realizará vía a través de medios digitales.

El proceso de selección sólo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando ninguno de los/as postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.

## 5. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

La descripción del cargo, sus requisitos y su pauta de evaluación se encontrarán disponibles en el portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), desde la fecha de publicación, entendiéndose plenamente conocido por todos/as los/as postulantes.

### 5.5 Procedimiento para formalizar postulación

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán hacerlo a través del Portal Empleos Públicos [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), para lo cual deberán estar registrados en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos requeridos para postular, todo esto antes de confirmar su postulación.

### 5.6 Documentos requeridos para postular

- Currículum Vitae
- Copia Cedula de Identidad
- Copia del documento que acredite nivel de estudios requerido.
- Copia de certificados o documentos que acrediten experiencia laboral.
- Copia de certificados o documentos que acrediten capacitación.
- Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Documento disponible en anexos). La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

Los documentos y certificados con fecha de vigencia en su contenido, deben presentarse a la fecha de postulación en estado vigentes.

**La omisión parcial o total de la documentación necesaria para hacer válida la postulación, dejará al o la postulante fuera del proceso.**

### 5.7 Fecha de recepción de postulaciones

La recepción de postulaciones comenzará a regir a partir de su publicación en el portal de Empleos Públicos.

Una vez cerrado el plazo para la postulación, el portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl) no estará habilitado para recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles documentos adicionales, a menos que el Comité de Selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en la ficha de postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todas las personas que postulen a este proceso.

Las consultas sobre el proceso de selección podrán canalizarse sólo a través de correo electrónico dirigido a [seleccion@defensorianinez.cl](mailto:seleccion@defensorianinez.cl).

### 5.8 Admisibilidad de Postulaciones Recibidas

Los postulantes que cumplan los requisitos detallados previamente en los puntos 3.1, 3.3 y 5.2, podrán acceder a la fase de evaluación que contempla la presente base.

## 6. PROCESO DE SELECCIÓN

Sólo podrán acceder a la etapa de evaluación que se señala a continuación, aquellos postulantes que cumplan los requisitos legales de postulación y admisibilidad, señalados en los puntos 3.1, 3.3 y 5.2 de las presentes bases.

ETAPA 1: EVALUACIÓN CURRICULAR		SUBFACTOR	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
<b>Formación Educativa</b>	Título profesional deseable	10		
	Otros títulos Profesionales	0		
<b>Cursos Deseables</b>	Más de 2 capacitaciones deseables	10		
	A lo menos 2 capacitaciones deseables	8		
	A lo menos 1 capacitación deseable	6		
	Sin capacitación deseable	0		
<b>Experiencia Laboral</b>	Experiencia de 6 o más años desde la obtención del título en materias relacionadas en la descripción del cargo.	10	23	30
	Experiencia de 6 a 3 años desde la obtención del título relacionadas en la descripción del cargo.	5		
	Experiencia menor a 3 años desde la obtención del título relacionadas en la descripción del cargo.	0		
ETAPA 2: EVALUACIÓN TÉCNICA		SUBFACTOR	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
<b>Evaluación Técnica</b>	Demuestra alto conocimiento y habilidades para el desempeño del cargo. (Nota de 7.0 a 6.0)	40		
	Demuestra buenos conocimientos y habilidades para el desempeño del cargo. (Nota de 5.9 a 5.0)	20		
	Demuestra conocimientos y habilidades mínimos necesarios para el desempeño del cargo. (Nota de 4.9 a 4.0)	10		
	No demuestra conocimientos y habilidades para el desempeño del cargo (Nota de 3.9 a 1.0)	0	20	40
ETAPA 3: EVALUACIÓN PSICOLABORAL		SUBFACTOR	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
<b>Evaluación Psicolaboral</b>	Recomendable	30	15	30
	Recomendable con observaciones	15		
	No Recomendable	0		

Cada uno de los puntajes asociados a un sub factor, son excluyentes entre sí, obteniendo el/la postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

## 7. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO/A

Para ser considerado postulante idóneo el/la candidato/a deberá reunir un puntaje igual o superior a 65 puntos. El/la postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de selección, aun cuando subsista la vacante.

## 8. PROPUESTA DE RANKING

Como resultado del proceso de selección, el Comité de Selección confeccionará una nómina con un ranking de máximo cinco nombres, con aquellos/as postulantes idóneos que hubieran obtenido los más altos puntajes.

El Ranking de candidatos/as será presentado a la Defensora de la Niñez, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas.

La Defensora de la Niñez podrá realizar una entrevista a los/as candidatos/as idóneos.

## 9. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

La Defensora de la Niñez seleccionará a un/a candidato/a de la nómina propuesta por el Comité de Selección.

La Unidad de Estudios y Gestión notificará vía telefónica y por correo electrónico a la persona seleccionada quien deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo. Si así no lo hiciera, la Defensora de la Niñez podrá nombrar a alguno de los/as otros/as postulantes de la nómina propuesta.

Si la persona seleccionada aceptara el cargo, pero desistiera de asumirlo con anterioridad al inicio de funciones, la Defensora de la Niñez podrá nombrar a alguno de los/as otros/as postulantes de la nómina propuesta por el Comité de Selección.

## 10. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Los plazos de cada uno de los procesos comenzaran a regir, a partir de su publicación en el Portal de Empleos Públicos.

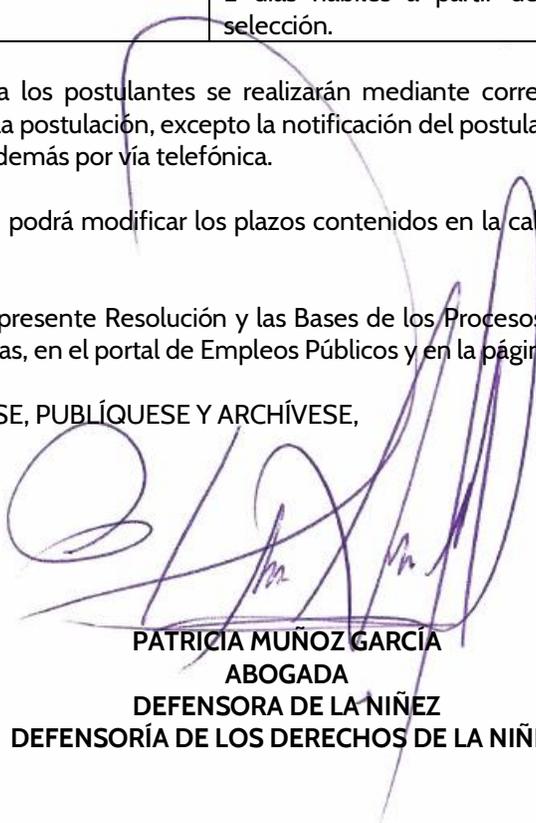
Fase	Fechas
<b>Postulación</b>	
Difusión y Plazo de Postulación en <a href="http://www.empleospublicos.cl">www.empleospublicos.cl</a>	5 días hábiles a partir de la publicación en el portal de Empleos Públicos.
<b>Selección</b>	
Proceso de Evaluación y Selección del Postulante	10 días hábiles a partir del cierre del proceso de postulaciones.
<b>Finalización</b>	
Finalización del Proceso	2 días hábiles a partir del término del proceso de selección.

Todas las notificaciones a los postulantes se realizarán mediante correo electrónico, a la dirección electrónica informada en la postulación, excepto la notificación del postulante seleccionado que se hará por correo electrónico y además por vía telefónica.

La Comisión de Selección podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor.

2. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución y las Bases de los Procesos de Selección para las sedes antes mencionadas, en el portal de Empleos Públicos y en la página web de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



**PATRICIA MUÑOZ GARCÍA**  
**ABOGADA**  
**DEFENSORA DE LA NIÑEZ**  
**DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

CSL/SCS/FMS

Distribución:

- Archivo, Unidad de Estudios y Gestión, Defensoría de los Derechos de la Niñez.